RESOLUCION No. 100-58-516
(Diciembre 07 de 2021**)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-MG-009-2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guacarí, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, emitió el estudio previo en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para contratar el siguiente objeto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUACARÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACARI"**documentos que fueron publicados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000)** M/CTE. para el cual el Municipio de Guacarí cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Que, de acuerdo con la naturaleza del objeto, las características y la cuantía o valor del presupuesto oficial, la modalidad a aplicar es la de Selección Abreviada de Menor Cuantia.

Que en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 el día 29 de noviembre de 2021 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada No. SAMC-MG-009-2021, documentos a los cuales se recibieron observaciones y las mismas fueron resueltas dentro de la plataforma SECOP II.

Que así mismo se recibieron dos (2) solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES, radicadas con anterioridad a la fecha de apertura.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2059 de 2020, y ante la recepción de dos (2) solicitudes de limitación del presente proceso a MIPYMES aplicando las reglas de limitación territorial establecidas en el parágrafo 1º del mismo artículo, el presente proceso de contratación estará limitado a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Guacarí (V).

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7

Que el régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MG-009-2021, para la contratación del objeto "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUACARÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACARI"**, e invita a todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en capacidad para participar, y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Guacarí – Valle del Cauca.

SEGUNDO: Adelántese el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, limitado a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Guacarí (V).

TERCERO: El cronograma del Proceso de Contratación corresponde al establecido en la plataforma SECOP II.

CUARTO: Que para efectos de garantizar la publicidad del proceso contractual se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, habiéndose hecho la invitación en el SECOP y los documentos de la etapa pre contractual y contractual del proceso de selección que nos ocupa, podrán ser revisados o consultados físicamente en la Secretaría Ejecutiva Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de Guacarí (V) y en la página web www.colombiacompra.gov.co.

QUINTO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que quieran participar, y vigilar el presente proceso contractual. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre contractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

SEXTO: Confórmese el comité evaluador del presente proceso de selección, que estará integrado por las siguientes personas:

LUISA CONSTANZA OROZCO ORJUELA
Secretaria de Infraestructura

JULIAN SANCHEZ COBO
Director DAHFP Municipal

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7

JULIAN MURIEL ANDRADE
Asesor Jurídico Externo

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se revocara el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Guacarí, Departamento del Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7